

**MUNICIPIO DE AYOTLÁN**  
**FAISM**  
**ACTA DE INICIO DE OBRA**

Nombre del Proyecto: *Construcción de red de agua potable en la Localidad Ladera Grande en Ayotlán Jalisco.*

En la Localidad de La Ladera Grande del Municipio de Ayotlán, el día 20 del mes de Febrero del 2017, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado de \$77,377.17, que será realizada y terminada en el ejercicio 2017.

La obra se lleva a cabo mediante Administración Directa.

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de Desarrollo Urbano y obras Públicas.

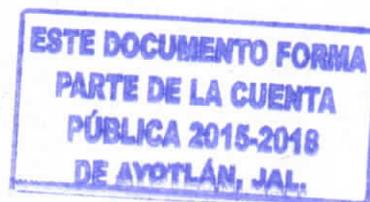
Se firma la presente a los 20 días del mes de Febrero del 2017.



**C. Luis Andrade Hernández.**  
Director de Desarrollo Urbano  
Y Obras Públicas.



**C. Gabriel Vásquez Andrade**  
Presidente Municipal.





# Ayotlán

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
SERVICIO  
RAMO 33  
**PROCESADO**  
ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS  
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

ACUERDO ADMINISTRATIVO  
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
FAISM  
AYOTLAN, JAL A 20 DE FEBRERO DEL 2017.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.
- II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.
- III.- El numeral 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.
- IV.- El artículo 36 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, enuncia que la obra pública por administración directa debe contar con la supervisión de la Contraloría. La Contraloría debe verificar que se cuente con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, utilización de maquinaria y equipo de construcción.
- V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.
- VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Se cuenta con Aprobación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de: **CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD LADERA GRANDE EN AYOTLÁN JALISCO.** Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

- I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.
- II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO-** Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de \$77,377.17 (Setenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos 17/100m.n.) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente. El importe autorizado de deberá señalar en la respectiva Orden de Trabajo

**TERCERO.-** La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo

**CUARTO.-** En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

**QUINTO.-** La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto seguro del presente acuerdo.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica, Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

ATENTAMENTE.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL  
RAMO 33  
**PROCESADO**  
ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS  
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA



C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.



LUIS ANDRADE HERNANDEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

AYOTLÁN  
AYUNTAMIENTO  
2015 • 2018



# H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

## DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA : 1 de enero de 2017

UBICACIÓN: LADERA GRANDE

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD LADERA GRANDE EN AYOTLAN JALISCO.

LOCALIDAD: AYOTLAN, JALISCO

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>AGUA POTABLE</b>					
1	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CLAVOS PARA FIJACION DE NIVELES DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA.	M	247.95	\$ 6.95 \$	1,723.25
2	EXCAVACION EN CEPA POR MEDIOS MECANICOS DE 0.00 HASTA 2.00MTS DE PROFUNDIDAD, VOLUMEN MEDIDO EN OBRA EN TERRENO TIPO II.	M3	185.96	\$ 69.39 \$	12,903.94
3	ENCAMADO EN CEPA CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION DE 10 CM DE ESPESOR PARA DAR PENDIENTE, COMPACTADA CON PISO DE MANO, INCLUYE: TRASPALEOS, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	18.60	\$ 26.19 \$	487.04
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 2 " DE DIAMETRO, INCLUYE: ACARREOS, TENDIDOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	247.95	\$ 86.73 \$	21,504.70
5	ACOSTILLADO DE TUBERIA CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION, CON UN ESPESOR DE 20 CMS SOBRE EL LOMO DEL TUBO, MATERIAL MEDIDO EN OBRA, INCLUYE: TENDIDO, NIVELADO Y COMPACTADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	46.49	\$ 314.24 \$	14,609.21
6	RELLENO EN CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION COMPACTADO EN CAPAS CON EQUIPO O PISON MANUAL, INCLUYE: HUMEDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	112.82	\$ 110.79 \$	12,499.02
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA DE 1/2", INCLUYE: EXCAVACION, ABRAZADERAS DE PVC DE 2"X1/2", MANGUERA DE POLIETILENO DE 1/2", VALVULA DE INSERCIÓN, LLAVE DE BANQUETA DE BRONCE, RELLENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$ 1,068.00 \$	10,680.00
8	CONSTRUCCION DE REGISTRO DE VALVULAS DE 40 x40 CM. EN LINEA DE AGUA POTABLE, EN AREA DE BANQUETAS, A BASE DE TABIQUE ROJO DE LA REGION, INCLUYE: TAPA DE CONCRETO NUEVA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	PZA	2.00	\$ 1,485.00 \$	2,970.00
<b>AGUA POTABLE (INC. IVA)</b>					<b>\$ 77,377.17</b>

(SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)



C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



0+000.00  
0+020.00  
0+040.00  
0+060.00  
0+080.00  
0+100.00  
0+120.00  
0+140.00  
0+160.00

CALLE SIN NOMBRE

178.94

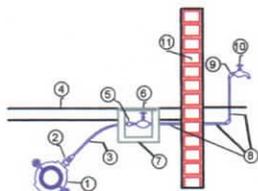


SECCION TIPO PVC 2".

CALLE SIN NOMBRE



TOMA DOMICILIARIA  
DETALLE DE CONEXION



- ① Abrazadera para tubo de PVC
- ② Adaptador Philmac cuerda exterior 1/2" npt 3G
- ③ Tubo PE-AL-PE Kitec azul de 1/2"
- ④ Nivel Superior de Banqueta
- ⑤ Adaptador conector cobre a rosca exterior npt
- ⑥ Vahvula soldable fig 765 1/2" (urrea)
- ⑦ Registro de ladrillo rojo recocido c/tapa FoFo.
- ⑧ Tubo de cobre tipo "M" 13 mm (1/2")
- ⑨ Codo de 90° cobre fig 707 (urrea).
- ⑩ Llave de nariz de bronce fig 19 (urrea)
- ⑪ Mapa Domicilio

CALLE SIN NOMBRE

AYUNTAMIENTO



AYOTLAN

H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL.  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
PERIODO 2015-2018

PROYECTO:

CONSTRUCCION DE RED DE  
AGUA POTABLE EN LA  
LOCALIDAD LADERA GRANDE  
EN AYOTLAN JALISCO.

Disciplina:

ARQUITECTONICO

SIMBOLOGIA



OBSERVACIONES

MACROLOCALIZACION



LOCALIZACION



REALIZADO POR:  
ING ARG OCTAVIO CHAVOLLA HERNANDEZ  
APROBADO POR:  
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
ESCALA: S / E METROS  
COTAS: ENERO 2017



ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLAN, JAL.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL  
RAMO 33  
**PROCESADO**  
ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PATRÓN POLÍTICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS  
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

## ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA /006/2017

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **ING. ABRAHAM AYALA VAZQUEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDADORA" Y, POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN REPRESENTADO POR **EL C. GABRIEL VÁSQUEZ ANDRADE**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y **C. LUIS ANDRADE HERNÁNDEZ** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- "LA ARRENDADORA" declara que:

a) Es una Denominación o Razón social legalmente registrada mediante **CLAVE DEL R.F.C. AAVA701211EHO**, con fecha **quince de septiembre de mil novecientos noventa y uno** en la ciudad de **URUAPAN, MICHOACAN**.

b) Es representada en este acto por **ING. ABRAHAM AYALA VAZQUEZ** en los su carácter de **Persona Física** representante que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron conferidas.

c) Asimismo, "LA ARRENDADORA" manifiesta ser legítima propietaria de la maquinaria y/o equipo que a continuación se describe;

- ✓ Equipo topográfico
- ✓ Retroexcavadora Caterpillar 416f.
- ✓ Revolvedora para concreto de 1 saco con motor de 9 Hp.
- ✓ Bailarina compactadora apisonadora motor robín subaru.

d) La maquinaria y/o equipo relacionada en el inciso precedente, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.

e) Está dispuesta en dar en arrendamiento a la maquinaria y/o equipo de referencia, en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.

f) Su domicilio es Mariano Matamoros 62-B, Yurécuaro Michoacán.

II. "EL ARRENDATARIO" declara que:

a) El Ayuntamiento está Legalmente Constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral de fecha 14 de Junio de 2015, contando con Registro Federal de Contribuyentes MAJ680101FYA.

b) Es representada en este acto por el **C. Gabriel Vásquez Andrade** Presidente Municipal y **C. Luis Andrade Hernández**, Director de Desarrollo Urbano, respectivamente.

c) Concede la maquinaria y/o equipo mencionados en la declaración I de este contrato, el cual ha sido examinado por la declarante, encontrándolo en condiciones aparentes de ser utilizado de acuerdo con su naturaleza.

ESTE DOCUMENTO FORMA  
PARTE DE LA CUENTA  
PÚBLICA 2015-2018  
DE AYOTLÁN, JAL.

d) Tiene interés en tomar en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a que se refiere la declaración de este contrato, por requerirlos para los fines que más adelante se especifican.

e) Su domicilio es calle Clemente Aguirre No. 30 en Ayotlán, Jalisco, Expresado lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA ARRENDADORA" da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", y ésta toma con tal carácter la maquinaria y equipo que se describe en la declaración I de este contrato incluyendo al operador, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA.-** El término del presente contrato de arrendamiento será de **TRES MESES**, forzoso para "LA ARRENDADORA" y voluntario para "EL ARRENDATARIO", quien podrá darlo por concluido en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ninguna responsabilidad para ella, dando aviso por escrito a "LA ARRENDADORA" con 10 días de anticipación a la fecha en que pretenda terminarse.

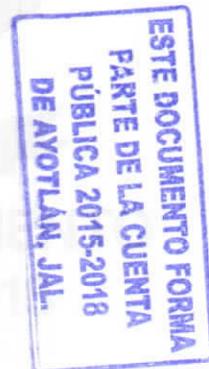
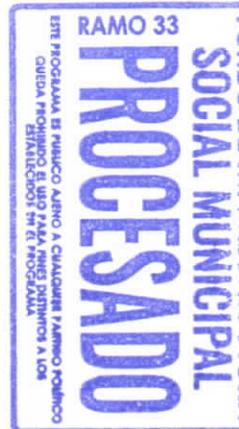
**TERCERA.-** "EL ARRENDATARIO" pagará a "LA ARRENDADORA" conforme a las horas trabajadas las cuales el precio se describe a continuación;

EMPRESA	Abraham.	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD LADERA GRANDE EN AYOTLAN JALISCO.		
CODIGO DE FACTURA				
CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	P.U. (SIN IVA)	IMPORTE
40	HRS.	Equipo topográfico.	\$ 50.00	\$ 2,000.00
30	HRS.	Retroexcavadora Caterpillar 416f.	\$ 400.00	\$ 12,000.00
10	HRS.	Revolvedora Para Concreto De 1 Saco Con Motor De 9 Hp.	\$ 45.00	\$ 450.00
37	HRS.	Bailarina compactadora apisonador motor robin subaru.	\$ 40.00	\$ 1,480.00
				\$ -
			<b>SUB TOTAL</b>	\$ 15,930.00
			<b>IVA</b>	\$ 2,548.80
			<b>TOTAL</b>	\$ 18,478.80

**CUARTA.-** El pago, lo hará "EL ARRENDATARIO" a "LA ARRENDADORA", conforme a los trabajos realizados, precisamente en el domicilio de la primera contra la entrega de factura, debidamente requisitada en los términos de la ley.

**QUINTA.-** "EL ARRENDATARIO" sólo podrá usar la maquinaria y/o equipo, según la naturaleza para la que fue construido en los siguientes términos:

**SEXTA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a no trasladar el equipo y maquinaria, a lugar donde se realizara la obra CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD LADERA GRANDE EN EL MPIO. DE AYOTLÁN, JALISCO., salvo que "LA ARRENDADORA" le otorgue su consentimiento por escrito. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito de "LA ARRENDADORA".



**SÉPTIMA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a "LA ARRENDADORA" de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada la maquinaria y/o equipo arrendado, para que "LA ARRENDADORA" haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

**OCTAVA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo y a proporcionar a la maquinaria y/o equipo de que se trata.

**NOVENA.-** Para los efectos de la cláusula que antecede, "EL ARRENDATARIO" autoriza a "LA ARRENDADORA" el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentre la maquinaria y/o equipo durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados en cuanto a su uso y operación normales, en el entendido de que dicha supervisión o inspección no deberá interferir el uso y funcionamiento de la maquinaria y/o equipo arrendados.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Cualquier notificación deberá hacerse por escrito precisamente en los domicilios señalados. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar a "LA ARRENDADORA" dentro de las 24 horas siguientes cualquier notificación que reciba dirigida a "LA ARRENDADORA".

Enteradas las partes del contenido de las declaraciones y alcance de las cláusulas de este contrato, lo firmaron en Ayotlán, Jalisco el día 20 de Febrero del 2017.



"LA ARENDADORA"

ING. ABRAHAM AYALA VAZQUEZ



"EL ARRENDATARIO"

C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLIAS

